

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1143

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 119 y 121/2025, EN EL MARCO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 31/2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DEPENDENCIAS POLICIALES" - PLURIANUAL - ID N° 464456.

Asunción, 02 de diciembre de 2025

VISTO: La Resolución de la Comandancia N° 798, de fecha 26 de agosto de 2025, por la cual se aprueba la adjudicación del llamado a Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 31/2025 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Dependencias Policiales" - Plurianual - ID N° 464456.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 67°.- De la modificación de los contratos: "*Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.*"

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025, en el Art. 178, establece: "*...Inciso c: La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados durante la vigencia original del contrato. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Aun cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados y al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la ampliación, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.*"

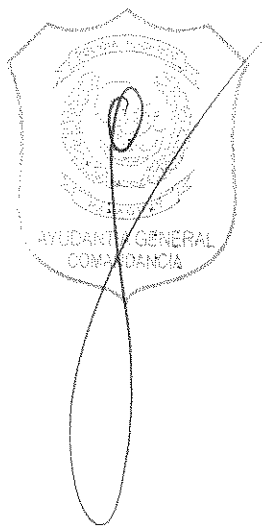
Que, mediante Nota 1378/2025 de fecha 28/11/25, firmada por el Comisario Principal MCP. HUGO ALFREDO NOGUERA ARROYO, Jefe de la SUAF Actividad 06 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales, remiten los requerimientos y la manifestación de conformidad de las firmas COIN (Conceptos industriales y Navales) del Ing. Carlos A. Perales y ESTERO GUAZU S.A., para la ampliación de vigencia se los Contratos N° 119 y 121/2025.

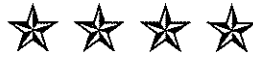
Que, en la nota de pedido argumenta: "*...solicitar la Ampliación de la Vigencia de los Contratos cuyos Plazos de vigencias son hasta el 31/12/2025...*".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, ha emitido dictamen precedente para la firma del Acto Administrativo y Adenda por parte de la Máxima Autoridad Institucional, según Dictamen D.J. N° 202, de fecha 02/12/2025.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley 7280/2024 "De Reforma y Modernización de la Policía Nacional" que establece en el Artículo 210, numeral 5 "*dictar resoluciones, reglamentos y edictos relacionados a la competencia institucional, de acuerdo con las leyes vigentes*",

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,





Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1143

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 119 y 121/2025, EN EL MARCO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 31/2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DEPENDENCIAS POLICIALES" - PLURIANUAL - ID N° 464456.

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:


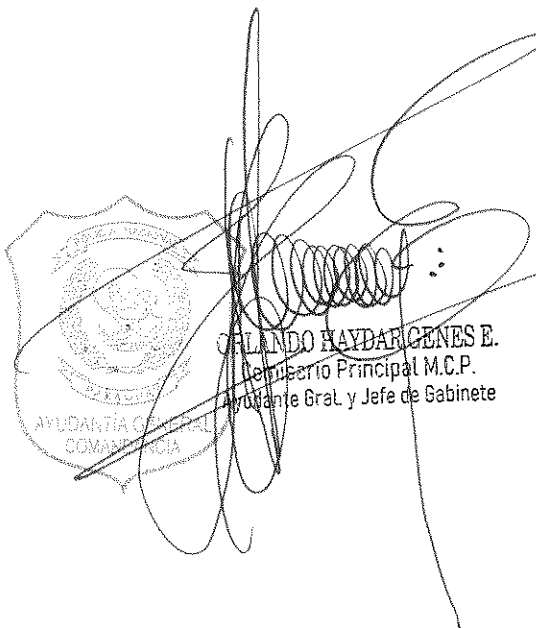
Artículo 1° AUTORIZAR la extensión de vigencia de los Contratos N° 119 y 121/2025 suscrito con las firmas COIN (Conceptos industriales y Navales) del Ing. Carlos A. Perales y ESTERO GUAZU S.A., hasta el 31 de diciembre de 2026, en el marco de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 31/2025 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Dependencias Policiales" - Plurianual - ID N° 464456, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2° DETERMINAR que las demás cláusulas de los Contratos originales no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

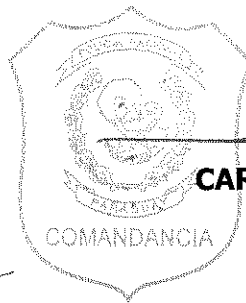
Artículo 3° DISPONER que las firmas adjudicadas, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir de la firma de la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Artículo 4° FORMALIZAR la Adenda conforme lo establece el Artículo 67° de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Artículo 5° COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.



CELINDO HAYDAR GENES E.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete



CARLOS HÚMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional